RESOLUCIÓN NÚMERO No. 2024180013956596
20 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 260-SAMC-CENACAVIACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No 2024315014513913 del 9 de junio del 2024, Acta de Posesión N° 27 de 29 de junio del 2024, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adelantó el proceso para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL".**

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000),** con cargo al **CDP No. 27524 de fecha 2024-09-20** expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	PRESUPUESTO EN PESOS
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACION	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES), A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	$600.000.000

Que el día 11 de octubre de 2024 se publicó en el SECOP II, el estudio previo, el anexo al proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y avisos de convocatoria, no se presentaron observaciones por parte los interesados en el proceso.

Que el día 24 de octubre de 2024 se publicó en el SECOP II, el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo, y la resolución de apertura del proceso.

Que, dentro de la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo definitivo y acto administrativo de apertura, no se presentaron observaciones por parte los interesados.

Que el día 06 de noviembre de 2024, se realizó el cierre del proceso presentando oferta el siguiente oferente:

N°	OFERENTES
1	**PANAMERICAN TRAINING CENTER SA** **S**

Que el día 12 de noviembre de 2024, se publicó en el portal de contratación "SECOP II", el informe de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	**INHABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que se surtió traslado al informe de evaluación preliminar durante el término comprendido entre el 12 de noviembre del 2024 y el 15 de noviembre de 2024.

Una vez finalizado el término de traslado se presentaron aclaraciones y subsanaciones al informe de evaluación inicial, se realiza el respectivo análisis de la documentación aportada, procediendo el día 20 de noviembre de 2024 con la publicación del informe de revaluación, del cual se obtuvo el siguiente consolidado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que conforme a los criterios de ponderación y a la empresa habilitada integralmente, se permite presentar el resultado de ponderación económica, ponderación de los aspectos técnicos y la evaluación que adelanto el comité técnico de la Ley 816 y determinar el orden de elegibilidad así:

EMPRESA	VALOR UNITARIO OFERTA ECONÓMICA EN PESOS	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE PONDERABLE	LEY 816	LEY 2069 EMPRENDIMIENTO	INCENTIVO MIPYME	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	**$107.292.960,00**	300	0	60	0	0	360	1

Que, considerando el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica, financiera, económica y el consolidado de puntajes, se tiene que la oferta presentada por la a la empresa **PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS** identificada con NIT. 900678547-1 representada legalmente por el señor RAUL ACOSTA THIRIAT C.C 3.229.616 de Bogotá, Cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que, en forma especie conocida elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

Que de acuerdo a lo establecido para el presente proceso y una vez verificado el cubrimiento de la necesidad conforme a las cantidades proyectadas en el estudio previo frente a los valores ofertados y en observancia al principio de planeación y especialidad consagrado en el Decreto 111 de 1996 se establece que el valor a adjudicar asciende a la suma total de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($536.464.800,00).** De conformidad con los valores y cantidades que se definen a continuación:

Ref. Artículo	CÓDIGO DANE	Código UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario sin iva	Precio total sin iva
1	92919	86131800	2000100	NO TIENE	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL	5	TRIPULACION	$107.292.960,00	$ 536.464.800,00

NOTA: TRIPULACIÓN CONFORMADA POR DOS (2) PILOTOS Y UN (1) INGENIERO DE VUELO.

Que de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se permite puntualizar lo siguiente:

Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en observancia de la normatividad presente, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que en desarrollo de la Ponencia de Adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 260–SAMC-CENACAVIACION-2024**, el Teniente Coronel **JEFFERSONS ALEXANDER TOCORA SANTANA**, en calidad de Gerente del Proyecto, solicitó al comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, recomiende al señor **Coronel. HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 260-SAMC-CENACAVIACIÓN-2024,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL".** a la empresa **PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS** identificada con NIT. 900678547-1 representada legalmente por el señor RAUL ACOSTA THIRIAT identificado con CC 3.229.616 de Bogotá, hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($536.464.800,00).** De conformidad con los valores y cantidades que se definen a continuación:

Ref. Artículo	CÓDIGO DANE	Código UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario sin iva	Precio total sin iva
1	92919	86131800	2000100	NO TIENE	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL	5	TRIPULACION	$107.292.960,00	$ 536.464.800,00

NOTA: TRIPULACIÓN CONFORMADA POR DOS (2) PILOTOS Y UN (1) INGENIERO DE VUELO.

Que el Comité de Adquisiciones acoge la solicitud del Gerente de Proyecto y recomienda al señor Coronel. **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 260-SAMC-CENACAVIACIÓN-2024,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL".** a la empresa **PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS**

identificada con NIT. 900678547-1 representada legalmente por el señor RAUL ACOSTA THIRIAT identificado con CC 3.229.616 de Bogotá, hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($536.464.800,00).** De conformidad con los valores y cantidades que se definen a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO DANE	Código UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	92919	86131800	2000100	NO TIENE	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL	5	TRIPULACION	$107.292.960,00	$ 536.464.800,00

NOTA: TRIPULACIÓN CONFORMADA POR DOS (2) PILOTOS Y UN (1) INGENIERO DE VUELO.

Que, a su vez, el Señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del comité de adquisiciones y resolvió **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 260-SAMC-CENACAVIACIÓN-2024,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL".** a la empresa **PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS** identificada con NIT. 900678547-1 representada legalmente por el señor RAUL ACOSTA THIRIAT identificado con CC 3.229.616 de Bogotá, hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($536.464.800,00).** De conformidad con los valores y cantidades que se definen a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO DANE	Código UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	92919	86131800	2000100	NO TIENE	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL	5	TRIPULACION	$107.292.960,00	$ 536.464.800,00

NOTA: TRIPULACIÓN CONFORMADA POR DOS (2) PILOTOS Y UN (1) INGENIERO DE VUELO.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 260-SAMC-CENACAVIACIÓN-2024,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE**

SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL". a la empresa **PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS** identificada con NIT. 900678547-1 representada legalmente por el señor RAUL ACOSTA THIRIAT identificado con CC 3.229.616 de Bogotá, hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($536.464.800,00).** De conformidad con los valores y cantidades que se definen a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	92919	86131800	2000100	NO TIENE	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES) A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL	5	TRIPULACION	$107.292.960,00	$ 536.464.800,00

NOTA: TRIPULACIÓN CONFORMADA POR DOS (2) PILOTOS Y UN (1) INGENIERO DE VUELO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA,
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
TC. JEFFERSONS ALEXANDER TOCORA SANTANA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
MY. OSCAR CHAPARRO DUARTE
Comité Técnico Evaluador

FIRMADO EN ORIGINAL

ASE. YEIMI ALEXANDRA LÓPEZ DURAN
Comité Económico y Financiero Evaluador

FIRMADO EN ORIGINAL
ASE. ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Comité Jurídico Evaluador